



**2018/2109(INI)**

28.1.2019

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Comercio Internacional

para la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

sobre el fortalecimiento de la competitividad del mercado interior mediante el desarrollo de la unión aduanera de la UE y su gobernanza  
(2018/2109(INI))

Ponente de opinión: Nicola Danti

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Comercio Internacional pide a la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Acoge con gran satisfacción la ratificación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) por la Unión, que constituye el primer acuerdo multilateral desde la creación de la OMC en 1995, y recuerda la importancia de su plena aplicación por parte de todos los signatarios de la OMC con el fin de simplificar y modernizar los procesos de exportación e importación y de impulsar los flujos comerciales a escala mundial; anima a la Comisión a que comparta sus buenas prácticas en el Comité de Facilitación del Comercio de la OMC al objeto de promover una aplicación coordinada de los procedimientos actuales y transparentes con los socios comerciales de la Unión; pide a la Comisión que siga colaborando estrechamente con la OCDE y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) con vistas a reducir las lagunas existentes en los sistemas de control aduanero;
2. Destaca que, como consecuencia de la globalización, los operadores económicos de diferentes países están cada vez más vinculados entre sí y aumenta la complejidad de las cadenas de valor; subraya que una unión aduanera plenamente funcional es esencial para garantizar la credibilidad y fortaleza de la Unión en la negociación de los acuerdos comerciales; hace hincapié, en este contexto, en que una unión aduanera eficaz debe facilitar el comercio y reducir las cargas administrativas para los comerciantes legítimos, en particular para las pymes, así como garantizar unos controles eficaces, de modo que los productos que entren en el mercado único sean plenamente conformes con las normas aplicables y cumplan los estándares de la Unión, entre otras cosas fomentando la cooperación entre las autoridades aduaneras de los Estados miembros y de terceros países; insta a la Comisión a que mejore e intensifique la coordinación interna en materia de asuntos aduaneros;
3. Subraya que es fundamental la creación de procesos aduaneros sin fisuras en toda la Unión mediante la reforma de la infraestructura informática del Código Aduanero de la Unión, incluida su armonización con el modelo de datos de la OMA; pide la rápida aplicación por todas las partes de los nuevos sistemas informáticos, a más tardar antes del nuevo plazo ampliado fijado para 2025, y que, a tal fin, se garantice la disponibilidad de los recursos; considera que la digitalización tiene el potencial de hacer más transparentes y accesibles el intercambio de información y el pago de derechos, en particular para los operadores de terceros países; destaca que la digitalización de las operaciones aduaneras también puede resultar extremadamente útil a la hora de hacer frente a la corrupción en las fronteras;
4. Destaca la importancia de la unión aduanera de la Unión como una de las fuentes más importantes que alimentan la capacidad financiera de la Unión; señala que los divergentes niveles actuales de los controles y de su calidad, así como de las políticas de sanciones en los puntos de entrada en la unión aduanera, a menudo dan lugar a una distorsión de los flujos comerciales internacionales, alimentando el problema de la búsqueda del foro más favorable y poniendo en peligro la integridad del mercado único; alienta encarecidamente, en este contexto y a la luz del artículo 23 del AFC, la transferencia de las responsabilidades de las autoridades aduaneras nacionales a la

Unión;

5. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen plenamente, de forma coordinada, uniforme y eficaz, el Código Aduanero de la Unión que garantice que todas las mercancías que entren en la UE se traten y tramiten de la misma manera, lo que aumentará, por ejemplo, la seguridad de los consumidores; anima a la Comisión a que establezca objetivos e indicadores de rendimiento destinados a las autoridades aduaneras y subraya la necesidad de una mayor armonización de la formación de los agentes de aduanas;
6. Considera que, en el marco de la política de la Asociación Oriental, los países socios de la Unión que han realizado progresos sustanciales en la aplicación de las reformas relacionadas con el Acuerdo de Asociación / Acuerdo de libre comercio de alcance amplio y profundo podrían llegar a adherirse a la unión aduanera, lo que facilitaría el comercio entre los países socios de la Asociación Oriental y la Unión, reduciría los costes administrativos y favorecería el crecimiento económico;
7. Opina que es necesaria una mejor coordinación entre la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), las autoridades aduaneras y las autoridades de vigilancia del mercado, no solo con el fin de combatir la falsificación y la competencia desleal, sino también para poner cortapisas al comercio de productos ilegales que infringen la legislación de la Unión en materia de propiedad intelectual;
8. Recuerda que el Reino Unido se convertirá en un tercer país tras su retirada de la Unión, lo que modificará las fronteras exteriores de la Unión; recuerda también que el Reino Unido seguirá participando en la unión aduanera de la Unión durante el período de transición; subraya que el proceso del *Brexit* no debe afectar negativamente a la gobernanza de la unión aduanera ni a los recursos asignados al desarrollo de infraestructuras informáticas.

## INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	24.1.2019
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 29 -: 5 0: 3
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Maria Arena, David Campbell Bannerman, Salvatore Cicu, Santiago Fisas Ayxelà, Eleonora Forenza, Karoline Graswander-Hainz, Christophe Hansen, Heidi Hautala, Yannick Jadot, France Jamet, Jude Kirton-Darling, Bernd Lange, David Martin, Emmanuel Maurel, Anne-Marie Mineur, Sorin Moisă, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Helmut Scholz, Joachim Schuster, Joachim Starbatty, Adam Szejnfeld, William (The Earl of) Dartmouth, Jan Zahradil
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Syed Kamall, Frédérique Ries, Fernando Ruas, Paul Rübig, Pedro Silva Pereira, Ramon Tremosa i Balcells, Jarosław Wałęsa
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	José Blanco López, Teresa Jiménez-Becerril Barrio, Jozo Radoš, Kārlis Šadurskis, Jasenko Selimovic, Mihai Țurcanu, Anna Záborská

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

29	+
ALDE	Jozo Radoš, Frédérique Ries, Jasenko Selimovic, Ramon Tremosa i Balcells
ECR	Jan Zahradil
EFDD	William (The Earl of) Dartmouth
PPE	Salvatore Cicu, Santiago Fisas Ayxelà, Christophe Hansen, Teresa Jiménez-Becerril Barrio, Sorin Moisă, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Fernando Ruas, Paul Rübig, Kārlis Šadurskis, Adam Szejnfeld, Mihai Țurcanu, Jarosław Wałęsa, Anna Záborská
S&D	Maria Arena, José Blanco López, Karoline Graswander-Hainz, Jude Kirton-Darling, Bernd Lange, David Martin, Joachim Schuster, Pedro Silva Pereira
VERTS/ALE	Heidi Hautala, Yannick Jadot

5	-
ECR	David Campbell Bannerman, Syed Kamall, Joachim Starbatty
ENF	France Jamet
GUE/NGL	Anne-Marie Mineur

3	0
GUE/NGL	Eleonora Forenza, Emmanuel Maurel, Helmut Scholz

### Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones